



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jeisson Orlando Castellanos Sánchez
Demandado	Furel S.A.
Radicado	05001310502520210037200
Auto Interlocutorio No.	689
Decisión/Temas	Admite reforma demanda/deja sin efecto auto que fijaba fecha para celebrar audiencias

Teniendo en cuenta la reforma a la demanda presentada en término oportuno y que por error involuntario del Despacho no se había resuelto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 64 del Código de Procedimiento Laboral, al presentarse esta actuación viciada, se dejan sin efecto las providencias del 30 de marzo y 1° de abril de este año, que fijaban fecha para la celebración de las audiencias consagradas en el artículo 77 y 80 del mismo estatuto procesal.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 del C.P del T y de la S.S., **SE ADMITE la REFORMA A LA DEMANDA** presentada por el apoderado de la parte activa y se le corre traslado a la contraparte por cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma.

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo allega al despacho.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correos:

diego.diez@furel.com.co; furel@furel.com.co; eliana.munoz@furel.com.co; tublindajelegal@gmail.com; abogadaramirezvalencia@outlook.es; black.cybor@gmail.com

©

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 156 del
27/10/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 485e38e2bfd346248d006bb9428e7119eef3b789b69b5e1fbd0379b8fe3f9828
Documento generado en 26/10/2022 04:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>